El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título
ESCAÑOS RESERVADOS PARA PUEBLOS ORIGINARIOS

Ingresada por
DV Domingo Vidal L.
Personal

Pueblo
Colla

Patrocinio
COMUNIDAD COLLA AYLLU ILLARI TIKA DE LA COMUNA DE CALDERA, PJ 310103

Tema y Comisión
Sistema electoral y organizaciones políticas
1 - Sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral

Construcción de la norma
Pueblo Colla que nace y habita ancestralmente en la puna de los andes, pueblo transhumante.
Desde este territorio hemos comenzamos un proceso de articulación y reconstrucción del mismo con el fin de proteger nuestra Pachamama desde las altas cumbres de la cordillera hasta el borde costero.

Como pueblo nos hemos reunido de manera sistemática desde la vuelta a la democracia con un relato político en donde los conceptos de la plurinacionalidad e interculturalidad y el sumak kausay han estado en el centro de la discusión. Para elaborar las normas presentadas a la Convención, nos reunimos los meses de diciembre y Enero participando en las semanas territoriales con nuestra constituyente Sra Isabel Godoy y desde ahí determinamos cuales son los temas prioritarios para la discusión.
Nos apoyamos en legislación comparada, la experiencia de países vecinos como Bolivia y Ecuador más los tratados internacionales en materia indígena

Objetivo de la norma
El objetivo es que la nueva constitución reconozca los derechos políticos de los pueblos y naciones preexistentes y asegurando su participación mediante el mecanismo de escaños reservados para pueblos originarios y que sea en todos los cargos de representación popular, a nivel comunal, regional y nacional.
Es una deuda histórica con los pueblos que siempre han sido representados y sin posibilidad de ser elegidos y ser parte de esa distribución de poder político.

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma
En los procesos de elecciones para cargos elección popular comunal, regional y nacional se crearán escaños reservados para todos los pueblos originarios reconocidos a la fecha de dichas elecciones.
Se considerará la cosmovisión de los pueblos para determinar el numero de representantes de los pueblos que garantizará la sobrerrepresentación de un pueblo por sobre otro.

Una Ley determinará un sistema electoral público que velará por el registro, el autorreconocimiento, financiamiento, transparencia, y control del gasto electoral.
Esta Ley también determinará su organización y funcionamiento, la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios.

Archivos Adjuntos

1. *62 kb*

Estado
Publicada

Revisión Inicial

Por
DB Daniel Barrera B.
1 Feb

Evaluación de Pertinencia

Por
DB Daniel Barrera B.
1 Feb

Publicación

Por

DB Daniel Barrera B.
21h

En Caldera, a 28 de enero de 2022

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
COMUNIDAD INDIGENA COLLA AILLU ILLARI TIKA

Siendo las 19:00 horas, del día 28 de enero de 2022, y habiendo sido citada a asamblea extraordinaria de la Comunidad Indígena Colla Aillu Illari Tika, para llevar adelante el siguiente punto de tabla:

Patrocinar las iniciativas populares indígenas denominadas:

- SISTEMA ELECCION ESCAÑOS RESERVADOS

Desarrollo de la reunión:

Preside la reunión don Nelso García cisternas y actúa como secretaria Camila García Olivera, se explica por parte de la directiva la norma a presentar, se destaca su importancia y el valor que tiene para los derechos de los pueblos originarios.

- La asamblea delibera acerca de la solicitud hecha por la directiva.

Acuerdo:

- Se acuerda por todos los socios presentes Patrocinar las iniciativas populares indígenas indicas como tabla a tratar en el presente acta, para que sea subida a la plataforma de iniciativas de populares de pueblos indígenas.

Siendo las 21:00 horas, se da término a la reunión con la presencia de los siguientes socios Asistentes

- Nelso García Cisternas
- Camila García Olivera
- Segundo García Cisternas
- Fernando Escudero Mora
- Claudio Zúñiga Juárez
- Kathleen García Olivera
- María José García Olivera
- Graciela García Olivera
- Alicia García Carvajal
- Estefania García Carvajal
- Nelson García Olivera

Firman:

1. Ñelso García Cisternas, Presidente.

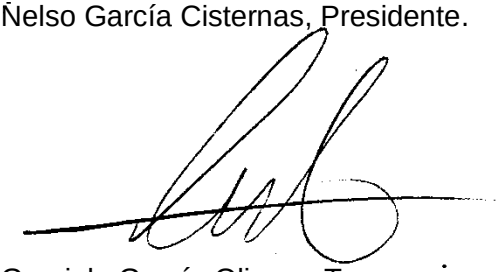

2. Graciela García Olivera, Tesorera.

3. Camila García Olivera, Secretaria.

4. Kathleen García Olivera, Consejera

CONADI
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

FOLIO: 310103

CODIGO VERIFICACION: 7ec9dcdcba6e482b

CERTIFICADO ELECTRONICO
PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Iquique**, certifica que la Comunidad Indígena **COMUNIDAD INDÍGENA COLLA AILLU ILLARI TIKA**, del sector **URBANO** de la comuna **Caldera**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N 310103 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución **:** 06 de octubre de 2020

Fecha Expiración Directorio : 06 de octubre de 2022

Observación:

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: NELSO BERNARDO JAVIER GARCÍA CISTERNAS	C.I.	8849829-1
Secretario	: CAMILA FERNANDA GARCÍA OLIVERA	C.I.	18141660-2
Tesorero	: GRACIELA PAZ GARCÍA OLIVERA	C.I.	21073495-3
Consejero 1	: KATHLEEN ALEJANDRA GARCÍA OLIVERA	C.I.	17117543-7

COMPROBANTE CONADI EN LINEA TRANSACCION ELECTRONICA

IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.

Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 27-01-2022 22:22:47